

## Adjudicación del Proceso

### POR TANTO:

El Responsable de Contratación por Desastres y/o Emergencias (RCDE), en consideración del Artículo 12, inciso d) del Reglamento de Contratación por Desastres y/o Emergencias:

### RESUELVE:

PRIMERO. - Aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación emitido por el Responsable de Evaluación del 19 de julio de 2021.

SEGUNDO. - Adjudicar el Proceso de Contratación Nº CDE/B/2021.054 "ADOUISICIÓN DE DESFRIBILADOR CON CARRO DE PARO PARA EL CENTRO DE SALUD TICTI NORTE (COVID-19) GESTIÓN 2021", en consideración a la recomendación emitida por el Responsable de Evaluación, a la propuesta de la empresa BIOTECNO LTDA., representado legalmente por la Sra. MARIA DEL PILAR CALDERON VARGAS, toda vez que su propuesta cumple con las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas; y porque su propuesta económica no supera el precio referencial establecido, bajo las siguientes condiciones:

itegoría

Condiciones particulares aceptadas por las partes:

mto total:

BS.- 75.000,00 (SETENTA Y CINCO MTL 00/100 BOLIVIANOS)

irantías

- 1. GARANTÍA COMERCIAL: POR UN PERIODO DE 1 AÑOS POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN. LA MISMA ENTRARA EN VIGENCIA AL MOMENTO DE REALIZAR LA PUESTA EN MARCHA Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO CON EL PERSONAL TANTO MEDICO COMO TÉCNICO DE LA UNIDAD SOLICITANTE. SERA PRESENTADA EN LA ENTREGA DEFINITIVA DE LOS BIENES.
- SOLICITA LA GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO DEL UNO PUNTO CINCO POR CIENTO (1.5%) DEL MONTO DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA, POR SOLICITUD DEL PROVEEDOR, EL CONTRATANTE PODRÁ EFECTUAR UNA RETENCIÓN DEL MONTO EQUIVALENTE A LA GARANTÍA SOLICITADA, POR EL TIEMPO QUE DURE LA GARANTÍA DE LOS BIENES OFERTADOS O PRESENTAR BOLETA DE GARANTÍA, LA MISMA DEBERÁ PRESENTARSE AL MOMENTO DE REALIZAR LA PUESTA EN MARCHA DE LOS BIENES Y UNA VEZ REALIZADAS LAS PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO CON EL PERSONAL TANTO MEDICO COMO TECNICO DE LA UNIDAD SOLICITANTE. BIOTECHO PRESENTARA AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL BIEN BOLETA DEL BUEN FUNCIONAMIENTO.

intenimiento Preventivo EL PROPONENTE ADJUDICADO DEBERA PRESENTAR UN CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS CON EL PROCEDIMIENTO DE LOS MISMOS QUE CUBRA EL PERIODO DE GARANTÍA, JUNTO CON LA ENTREGA DE LOS BIENES. EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA SECRETARÍA DE SALUD Calle Colombia esq. Av. Ayacucho Nº E-0115 Telf.: 4502884 - 4502414 Int.: 4401 - 4403

www.cochabamba.bo





# Adjudicación del Proceso

itegoria

Condiciones particulares aceptadas por las partes:

porte Técnico

EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON ASISTENCIA TÉCNICA EN UN TIEMPO MENOR A 24 HRS. A SIMPLE REQUERIMIENTO DURANTE EL TIEMPO DE GARANTÍA COMERCIAL, PARA SOLUCIONAR CUALQUIER PROBLEMA TÉCNICO

ovisión de Repuestos

EL PROVEEDOR DEBE GARANTIZAR LA PROVISIÓN DE REPUESTOS DEL EQUIPO OFERTADO EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS CALENDARIOS, COMPUTABLE A PARTIR DE LA SOLICITUD

itodo de selección y ma de adjudicación

PRECIO EVALUADO MAS BAJO, POR EL TOTAL.

gar de Entrega:

LOS BIENES REQUERIDOS, DEBERÁN SER ENTREGADOS EN LOS ALMACENES DE LA SECRETARIA DE SALUD (AYACUCHO Y COLOMBIA) EN COORDINACIÓN CON EL RESPONSABLE DE ALMACENES DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD Y LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN, EL COSTO QUE CONLLEVE EL TRANSPORTE POSTERIOR A LOS CENTRO DE SALUD TICTI NORTE DEBERÁ SER ASUMIDO EN SU TOTALIDAD POR EL PROVEEDOR.

rma de pago:

UNA VEZ EFECTUADA LA ENTREGA DEL BIENE Y RECEPCIONADO EN ALMACENES DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD - GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA, SE REALIZARA PAGO ÚNICO A FAVOR DEL PROVEEDOR EL MONTO ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE COMPRA PREVIO PRESENTACION DEL INFORME DE CONFORMIDAD SOBRE LA RECEPCION DEFINITIVA DEL BIEN, EMITIDO POR EL RESPONSABLE O COMISION DE RECEPCION.

rma de entrega:

LOS BIENES OFERTADOS POR EL PROVEEDOR DEBERÁN SER ENTREGADOS EN FUNCIONAMIENTO EN EL LUGAR DE ENTREGA DESIGNADO. SE DEBERÁ NOTIFICAR A LA UNIDAD SOLICITANTE 7 DÍAS ANTES DE LA ENTREGA PARA MEJOR COORDINACIÓN.

zo de Entrega

EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS ES DE 15 DÍAS CALENDARIO, COMPUTABLE A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA.

Registrese, comuniquese y archivese.

elavorado

ENCARGEDO FUNCION 6
SECRETARIA ANICRAL DE SALUD
etito Autonomo Municipal de Cochabamba

Dr. Ahlbal A. Cruz Senzano
RPCDE
SECRETARIA DE SALUD
Gobierno Autonomo Municipal de Cochabamba

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA SECRETARÍA DE SALUD Callo Colombia esc. Av. Avacucho N° E-011

Calle Colombia esq. Av. Ayacucho N° E-0115 Telf.: 4502884 - 4502414 Int.: 4401 - 4403

www.cochabamba.bo





### Adjudicación del Proceso

NOTA DE ADJUDICACIÓN RPCDE Nº 2021.054 Cochabamba, 20 de julio de 2021

#### **VISTOS:**

El Informe de Evaluación y Recomendación emitido por el Responsable de Evaluación emitido el 19 de julio de 2021, recomienda la adjudicación del proceso de contratación a la empresa BIOTECNO LTDA, representado legalmente por la Sra. MARIA DEL PILAR CALDERON VARGAS, toda vez que su propuesta **CUMPLE** con las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas, y porque su propuesta económica no supera el precio referencial establecido.

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", dispone en su Artículo 33 que todos los municipios existentes en el país y aquellos que vayan a crearse de acuerdo a ley, tienen la condición de autonomías municipales sin necesidad de cumplir requisitos ni procedimiento previo, asimismo, el parágrafo segundo del Artículo 34 de la citada norma, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Órgano Ejecutivo, presidido por una Alcaldesa o un Alcalde e integrado además por autoridades encargadas de la administración.

Que, la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales, regula el Sistema de Administración de Bienes y Servicios asegurando el uso adecuado de los recursos públicos, a través de la adecuada programación, organización y ejecución de políticas, normas y procedimientos, aplicados también, al ámbito municipal.

Que el Decreto Supremo Nº 4451 de 13 de enero de 2021 tiene por objeto establecer medidas y acciones a continuar la contención y reducción de contagios en la segunda ola de la COVID-19, con la finalidad de proteger la salud y la vida de la población.

Que, el Decreto Municipal Nº 236/2021 de fecha 18 de mayo de 2021, DECRETA el Reglamento para la Contratación por Desastres y/o Emergencias del Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba, en el marco del Decreto Supremo Nro. 181 y reglamento vigente.

Que, Mediante decretos ejecutivos: No 092/2020 de 08 de diciembre de 2020 y N 120/2021 de 30 de Junio de 2021 en su artículo 1: Ratificando el Decreto Ejecutivo N 092/2020 de 08 de diciembre de 2020 y en el marco de la Ley Municipal Nº 0964/2021 promulgada el 14 de mayo de 2021 y el Decreto Municipal Nº 236/2021 de 18 de mayo de 2021, se la DESIGNACIÓN o DELEGACIÓN a las SECRETARIAS V SECRETARIOS MUNICIPALES como RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR DESASTRES Y/O EMERGENCIAS (RPCDE) de sus correspondientes para la ejecución de los procesos de contratación y/o emergencias a causa de la propagación del Coronavirus (COVID-19), cuyas funciones se encuentran descritas el "Reglamento en para la Contratación por Desastres y/0 Emergencias Autónomo def Gobierno Municipal Cochabamba". Así mismo, se delega la función de designar a la Comisión de Recepción o Responsable de Evaluación, así como la firma de contratos, órdenes de compra u Órdenes de servicios, en consideración del Artículo 32, inciso d) y f) del Decreto Supremo Nº 0181.

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA SECRETARÍA DE SALUD

Calle Colombia esq. Av. Ayacucho N° E-0115 Telf.: 4802884 - 4802414 Int.: 4401 - 4403

www.cochabamba.bo

